

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SIBINAL, SAN MARCOS
PERÍODO AUDITADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Lázaro Leocadio Ortíz Roblero
Alcalde Municipal
Municipalidad de Sibinal, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SIBINAL, SAN MARCOS
PERÍODO AUDITADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	6
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	7
ANEXOS	8
Información Financiera y Presupuestaría	9
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	9
Egresos por Grupos de Gasto	10



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Lázaro Leocadio Ortíz Roblero
Alcalde Municipal
Municipalidad de Sibinal, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0129-2012 de fecha 25 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Sibinal, San Marcos, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Falta de corte de formas y arqueos sorpresivos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Falta de reglamento de viáticos



La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Edgar Edmundo Pérez Monroy y supervisor Lic. Julio Tadeo Moran Reyes.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. EDGAR EDMUNDO PEREZ MONROY
Auditor Gubernamental

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales, 99 Deuda Pública, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital. .



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de corte de formas y arqueos sorpresivos

Condición

Se determinó que la Comisión de Finanzas no realizó arqueos sorpresivos de fondos y valores durante el período 2011.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Segunda Versión en el numeral 6.2.6 del Módulo de Tesorería establece que la existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobación física mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas.

Causa

Falta de programación y de control por parte de los miembros de la Comisión de Finanzas, para la realización de arqueos sorpresivos de fondos y valores.

Efecto

Riesgos de pérdidas monetarias, puesto que el recurso monetario puede utilizarse en forma inapropiada, al no tener control sobre el mismo.

Recomendación

El Concejo Municipal debe solicitar a los miembros de la comisión de finanzas el cumplimiento de sus actividades encomendadas y relacionadas a la fiscalización oportuna de los recursos monetarios.

Comentario de los Responsables

No emitieron comentarios al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente en vista de que la persona responsable no se pronunciaron con respecto al hallazgo formulado.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Concejal I, por la cantidad de Q.2,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de reglamento de viáticos

Condición

En la revisión efectuada al rubro de pago de viáticos durante el período 2011 se determino que se pagaron Q17,790.00; sin embargo no existe ninguna normativa que regule dichos pagos.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal Artículo 34. Reglamentos internos. "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal". Artículo 42: Vigencia de Acuerdos y resoluciones."Los acuerdos, ordenanzas y resoluciones del Concejo Municipal serán de afecto inmediato, pero, los de observancia general entrarán en vigencia ocho (8) días después de su publicación en el diario oficial, a menos que la resolución o acuerdo amplíe o restrinja dicho plazo".

Causa

Falta de políticas y de planificación para la elaboración de un Reglamento de viáticos para la regularización de los gastos por este concepto.

Efecto

Descontrol en las cuotas que se puedan asignar para cubrir comisiones oficiales de la Municipalidad, puesto que pueden darse en forma desproporcionada en relación a los costos que se den en tiempos de alimentación y hospedaje,



ocasionando que el personal de la Municipalidad no cuente con los viáticos necesarios en las comisiones que se les asignen o en perjuicio de las finanzas municipales cuando se utilice más de lo debido.

Recomendación

El Concejo Municipal debe de realizar y aprobar lo antes posible un reglamento de viáticos que sea adecuado a las necesidades de la Municipalidad y en tanto no se cuente con uno propio debidamente autorizado, deben observar el Reglamento General de Viáticos que rige para la Administración Pública.

Comentario de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 20 de febrero del año 2012, el Concejo Municipal, manifiesta: "Por este medio nos dirigimos a usted, para saludarlo y al mismo tiempo darle respuesta a su oficio no. DAM-0129-07-2012, de fecha 14 de febrero del año en curso. Al respecto, manifestamos que estamos enterados de la Auditoría Gubernamental de Presupuesto que realizó sobre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2011, período que nos corresponde y durante esta auditoría pues se nos formula un hallazgo relacionado a la falta de Reglamento de Viáticos. Exponemos, la existencia del Reglamento de Viáticos que se encuentra vigente desde el 10 de julio de 2006, para lo cual acompañamos fotocopia simple del mismo, además se realizó una propuesta actualizada debido a los incrementos en transporte y alimentación y que también corre adjunto pero no fue posible su autorización y aprobación, por lo que se deja a la nueva Corporación esperando que la Auditoría Interna quien contribuyó con elaborarlo y quien le trabaja a la municipalidad podría presentárselo al Concejo en su oportunidad para su consideración".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en vista de que no se acompañó comprobante en el cual evidencien que el Reglamento de Viáticos que se adjuntó a la defensa se haya publicado en el Diario de Centro América.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y seis miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	AUGUSTO ORTIZ RAMOS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	AMILCAR HUMBERTO ROBLERO ESCALANTE	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	JOSE VICTOR ROBLERO ROBLERO	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	ELFEGO ELIAZAR ZUNUN ORTIZ	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
5	CALIXTO MARGARITO ROBLERO LOPEZ	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
6	DOMINGO JAVIER BERDUO GODINEZ	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
7	ANDRES ESTANISLAO ROBLERO VEBTURA	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
8	JOSUE ERASTO ORTIZ ZAMORA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
9	AMADO SALUSTIO SANTIZO BARTOLON	ENCARGADO DE LA OMP	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. EDGAR EDMUNDO PEREZ MONROY

Auditor Gubernamental

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SIBINAL, SAN MARCOS

EJERCICIO FISCAL 2011

CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	51.100,00	0,00	51.100,00	51.535,55	-435,55
11.00.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	62.200,00	60.500,00	122.700,00	206.618,90	-83.918,90
13.00.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMON. PUB.	53.405,00	0,00	53.405,00	65.722,50	-12.317,50
14.00.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	228.200,00	0,00	228.200,00	240.294,13	-12.094,13
15.00.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	60.000,00	115.000,00	175.000,00	369.598,03	-194.598,03
16.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	777.419,80	1.560.353,80	2.337.773,60	2.033.026,33	304.747,27
17.00.00.00.00	TRNASFERENCIAS DE CAPITAL	4.462.271,67	5.005.998,58	9.468.270,25	8.878.422,76	589.847,49
23.00.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS	0,00	6.391.103,18	6.391.103,18	0,00	6.391.103,18
24.00.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
	TOTAL	5.694.596,47	18.132.955,56	23.827.552,03	11.845.218,20	11.982.333,83



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SIBINAL, SAN MARCOS

EJERCICIO FISCAL 2011

CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

	OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	%
'000	SERVICIOS PERSONALES	1.105.361,36	877.878,72	1.983.240,08	1.849.717,18	93,2%
100	SERVICIOS NO PERSONALES	264.913,17	1.392.628,44	1.657.541,61	831.124,79	50,14
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	1.070.546,38	1.070.546,38	772.586,37	72,16
300	PROPIEDAD PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	4.204.321,94	10.740.574,58	14.944.896,52	10.446.413,95	69,9
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	111.264,00	111.264,00	92.269,50	82,93
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	70.000,00	300.000,00	370.000,00	203.970,87	55,13
700	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	50.000,00	3.640.063,44	3.690.063,44	3.360.696,10	91,07
	TOTAL	5.694.596,47	18.132.955,56	23.827.552,03	17.556.778,76	73,68

